

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de Educación Nacional Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

**Resolución No. 009 de 2026
(Del 20 de abril 2026)**

“Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de representantes ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo y se nombran los representantes ante los estamentos de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín — UNICERVANTES”

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, la Ley 2466 de 2025, sus decretos reglamentarios, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, el Acuerdo 10 del 16 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Decreto 001 del 30 de julio de 2018 (Estatuto General), en el artículo 17, literal c y el artículo 19, literal c, garantiza la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de los representantes de los decanos, docentes, estudiantes, egresados (graduados) y directores de programa.
4. Que el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 (Reglamento Electoral) reglamenta la elección de los cargos creados estatutariamente y fijados dentro del Reglamento Académico Estudiantil (Acuerdo 002 de 2019) y el Reglamento General Docente

(Acuerdo 001 de 2019), fijando la responsabilidad en la Secretaría General del proceso electoral y en la rectoría para reconocer los resultados y hacer los nombramientos que correspondan.

5. Que, de acuerdo con lo normado en el Reglamento Electoral el Secretario General convocará a elecciones generales el primer mes de actividades académicas del primer periodo académico de cada año para la representación ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico de docentes, estudiantes, decanos y egresados (graduados) y por consiguiente, éste fijará el calendario que determine los días durante los cuales se desarrollará el proceso electoral.
6. Que, mediante Resolución No. 002 del 20 de febrero de 2025, el Rector de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES autorizó y ordenó al Secretario General de la misma para que convoque a elecciones de los representantes de los diferentes cuerpos colegiados: docentes, decanos, estudiantes, egresados (graduados) y directores de programa, determinando las fechas correspondientes a dicho proceso.
7. Que el Secretario General, mediante Resolución No. 010 del 07 de mayo de 2025, convocó a elecciones para representantes de docentes, directores de programa, estudiantes, decanos y egresados (graduados) al Consejo Directivo y Consejo Académico para el periodo 2026 - 2027, proceso que se surtirá mediante los recursos dispuestos por el Reglamento Electoral aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019.
8. Que el día 15 de abril de 2026, se llevó a cabo la jornada electoral de manera virtual desde las 12:15 a.m., y hasta las 11:45 p.m., a través de la plataforma Q10 para la elección de los representantes de estudiantes y docentes, y por medio del aplicativo Microsoft Forms para los graduados.
9. Que el mismo 15 de abril de 2026, se realizó reunión presencial con los directores de programa para la elección de sus representantes y que ese mismo día se recibió correo de los decanos informando la forma como habían acordado su representación.
10. Que como consecuencia de la jornada electoral el día 16 de abril de 2026, se llevó a cabo el escrutinio, cuyos resultados se reflejan en el acta de resultados - proceso de escrutinio, de la misma fecha y que se entrega a la rectoría para los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto el Rector de la FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES:

Bogotá - Cundinamarca

Calle 209 No. 104 - 15, vía Arrayanes

Mocoa - Putumayo

Calle 6 No. 7 - 13, edificio Manillac

Florencia - Caquetá

Carrera 14 No. 12 - 39, barrio San Francisco

PBX (601) 439 9855

310 3241429

312 2508938

comunicaciones@unicervantes.edu.co

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar representante de los decanos ante el Consejo Directivo al Reverendo Padre Mauricio Saavedra Monroy, O.S.A., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.052, en su calidad de decano de la Facultad de Sagrada Teología para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 2. Nombrar representante de los decanos ante el Consejo Académico al doctor Julián Alberto Ardila Mora, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.377.359, en su calidad de decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 3. Nombrar representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico a la doctora Laura Patricia Ortiz Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.175.592, en su calidad de Directora del Programa de Psicología para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 4. Nombrar representante de los docentes ante el Consejo Directivo a la profesora Gabriela Fernanda Triana Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.793.162, en su calidad de docente del Programa de Ciencia Política para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 5. Nombrar representante de los docentes ante el Consejo Académico al profesor Omar Farid Rodríguez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.052.969, en su calidad de docente del Programa de Administración de Empresas para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 6. Nombrar representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo a la estudiante María Camila Cortés Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.061.546, en su calidad de estudiante del Programa de Psicología para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 7. Nombrar representante de los estudiantes ante el Consejo Académico a la estudiante Leidy Graffe Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.859.620, en su calidad de estudiante del Programa de Derecho - Mocoa para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 8. Nombrar representante de los graduados ante el Consejo Directivo al doctor Samuel Teodoro Guío Pelaez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.557.824, en su calidad de profesional graduado del Programa de Trabajo Social y

de la Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 9. Nombrar representante de los estudiantes ante el Consejo Académico al doctor Nelson Javier Cruz Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.822.762, en su calidad de profesional Graduado del Programa de Derecho - Mocoa y de la Especialización en Derecho Procesal para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027.

Artículo 10. Los anteriores nombramientos se realizan por el período estatutario descrito y sólo se mantendrá mientras el representante cuente con la calidad por la cual fue elegido, además este servicio será *ad honorem* y no generará compensación económica alguna a cargo de la institución.

Artículo 11. Notificar y posesionar por conducto de la Secretaría General a los representantes elegidos y nombrados para los cuerpos colegiados en los artículos precedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 12. Publicar y socializar los anteriores resultados por los medios institucionales disponibles para lo cual se comunicará la presente Resolución a la Dirección de Mercadeo, Admisiones, Extensión y Comunicaciones para lo de su cargo.

Artículo 13. La presente resolución empezará a regir a partir de su expedición y la posesión de los nombrados.

Artículo 14. Desde la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, quedarán derogadas o sin efecto las disposiciones reglamentarias internas que la contravengan.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector

Elaborado por
Fecha de elaboración:

Dr. Julián Alberto Ardila Mora - Secretario General 
20/04/2026

Bogotá - Cundinamarca

 Calle 209 No. 104 - 15, vía Arrayanes

Mocoa - Putumayo

 Calle 6 No. 7 - 13, edificio Manillac

Florencia - Caquetá

 Carrera 14 No. 12 - 39, barrio San Francisco

 PBX (601) 439 9855

 310 3241429

 312 2508938

 comunicaciones@uncervantes.edu.co